



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

REGLAMENTO DE LA RED DE COORDINADORES DE PROYECCION SOCIAL UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO 2003

Capítulo I: De la Organización y Funcionamiento de la Red.

Capítulo II: Del Coordinador de Proyección Social.

Capítulo III: De las Acciones de Proyección Social.

Capítulo IV: De las Obligaciones del Coordinador de Proyección Social.

Capítulo V: De los Derechos del Coordinador de Proyección Social.

Capítulo VI: Disposiciones Generales.

CAPITULO I

De la Organización y Funcionamiento de la Red.

Art.1 Estructuralmente la Red de Proyección Social de la Universidad, está constituida por las diversas Unidades de la Universidad, coordinadas por la Dirección de Proyección Social.

Art. 2 Funcionalmente, la Red de Proyección Social de la Universidad, está constituida por la Red de Coordinadores de Proyección Social conformada por los Coordinadores designados por cada uno de los Jefes de Unidad por el (la) Coordinador(a) de Actividades designado(a) por la Dirección de Proyección Social.

Art.3 Organizacionalmente la Red de Coordinadores dependerá de la Dirección de Proyección Social, quién definirá la orientación y dirección de los Programas y/o Proyectos según lineamientos de la Universidad y necesidades de la Sociedad Salvadoreña.

Art.4 La Red de Coordinadores de Proyección Social será coordinada por un (a) Coordinador(a) de Actividades designado(a) por la Dirección de Proyección Social y contará internamente con un Subcoordinador(a) que presidirá reuniones en ausencia del anterior y un secretario(a) que levantará las actas de las reuniones de la Red.



UNIVERSIDAD

DR. JOSE MATIAS DELGADO

REGLAMENTO

Art.5 Los miembros de la Red de Coordinadores de Proyección Social se reunirán ordinariamente por lo menos dos veces en el mes, y extraordinariamente las veces que sean necesarias, con la finalidad de monitorear y evaluar el desarrollo de los proyectos en ejecución y/o planificar la proyección o inicio de nuevos proyectos o programas de Proyección Social.

Art.6 El trabajo de los miembros de la Red se evaluará periódicamente y la Directora de Proyección Social, podrá solicitar al Jefe de Unidad respectivo, la sustitución del Coordinador que no cumpla con sus obligaciones.

CAPITULO II

Del Coordinador de Proyección Social.

Art.7 Son Coordinadores de Proyección Social correspondientes a cada Unidad Académica, los profesionales designados por los Jefes de Unidad para la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y promoción de los programas y/o proyectos de Proyección Social desarrollados por su Unidad y los de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Proyección Social.

Art.8 Jerárquicamente los Coordinadores de Proyección Social dependerán de los Jefes o de sus Unidades respectivas, pero funcionalmente deberán enmarcar todas sus acciones de acuerdo a los lineamientos generales de Rectoría de la Universidad, definidos a través de la Dirección de Proyección Social.

Art.9 Para ser Coordinador de Proyección Social de una Unidad deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener conocimiento de la Misión, Visión y Política de Calidad, Estatuto y Reglamento de la Universidad.
- b) Conocer las disposiciones dictadas por la Universidad para el desarrollo de los Programas de Proyección Social.
- c) Tener capacidad y conocimientos para el manejo de grupos de trabajo.
- d) Disposición para el trabajo en equipo.
- e) Empatía e inteligencia emocional.



UNIVERSIDAD

DR. JOSE MATIAS DELGADO

REGLAMENTO

- f) Liderazgo.
- g) Sentido crítico y constructivo.

Art.10 Son funciones del Coordinador de Proyección Social:

- a) Realizar diagnósticos y formular las acciones de los proyectos de Proyección Social.
- b) Coordinar y dar seguimiento a los proyectos desarrollados por su Unidad Académica.
- c) Evaluar y elaborar informes periódicos y finales de los proyectos.
- d) Implementar mecanismos de promoción y divulgación de los proyectos desarrollados por su Unidad.
- e) Establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional, necesarios para la ejecución efectiva de los proyectos a su cargo.
- f) Elaborar presupuestos y proponer fuentes efectivas de financiamiento para los mismos.
- g) Administrar los procesos logísticos necesarios para el buen desarrollo de los proyectos ejecutados por su Unidad.
- h) Participar en las reuniones de trabajo de la Red de Proyección Social de la Universidad.
- i) Establecer una estrecha coordinación con la Dirección de Proyección Social.
- j) Elaborar e implementar normas, instructivos, manuales y otro material de apoyo que contribuya al desarrollo efectivo de los proyectos y/o el funcionamiento de la Red.
- k) Otras responsabilidades que el puesto le demande.

CAPITULO III

De las Acciones de Proyección Social.

Art. 11. Los Programas y Proyectos de Proyección Social, deben vincularse estudiantes y docentes, en las programaciones de cátedra y la investigación institucional.

Art.12 Podrán participar en los Programas y Proyectos de Proyección Social, estudiantes, catedráticos, personal administrativo y profesionales contratados para este fin.

Art.13 El Coordinador de cada Unidad Académica será el responsable de monitorear y dar seguimiento a todas las acciones de Proyección Social



UNIVERSIDAD

DR. JOSE MATIAS DELGADO

REGLAMENTO

realizadas en su respectiva Unidad, debiendo rendir un informe al Coordinador de la Red de Coordinadores por lo menos una vez al mes.

Art. 14 Para el desarrollo de las acciones de Proyección Social se trabajará multidisciplinariamente y en equipo, fomentando la participación activa de la Red de Coordinadores.

Art.15 Para el desarrollo de las acciones de Proyección Social implementadas por las diversas Unidades de la Universidad, se tomarán en cuenta los convenios que tenga la Universidad con otras instituciones, fundaciones, organizaciones, organismos internacionales, etc.

Art.16 La Red de Coordinadores de Proyección Social, en coordinación con sus Unidades respectivas y la Dirección de Proyección Social, deberán buscar los medios efectivos para la promoción y divulgación interna y externa, de los Programas y/o Proyectos desarrollados por la Universidad en beneficio de la Sociedad Salvadoreña.

CAPITULO IV

De las Obligaciones del Coordinador de Proyección Social.

Art.17 Son obligaciones de los Coordinadores de Proyección Social, las siguientes:

- a) Presentar informes periódicos del desarrollo de las acciones al Jefe de Unidad y a la Red de Coordinadores de Proyección Social.
- b) Apoyar y dar seguimiento a las acciones de Proyección Social desarrolladas por los docentes en las Cátedras de su Unidad.
- c) Participar activamente en equipos multidisciplinarios que se organicen para el desarrollo de acciones de Proyección Social de la Universidad.
- d) Asistir puntual y permanentemente, participando activamente en las reuniones de trabajo de la Red de Coordinadores de Proyección Social.
- e) Participar en las comisiones de trabajo de la Red y cumplir con las tareas que se le encomienden.
- f) Mantenerse actualizado y participar en los Programas y Cursos de capacitación que se impartan.



UNIVERSIDAD

DR. JOSE MATIAS DELGADO

REGLAMENTO

- g) Presentar un informe anual completo a la Dirección de Proyección Social.
- h) Elaborar el presupuesto y proyecciones del mismo, en materia de proyección social, de la Unidad Académica a la que pertenece.

Art.18 El Coordinador(a) de Actividades de la Dirección de Proyección Social, será él (la) responsable de convocar y dirigir las reuniones de la Red, revisar las respectivas actas y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados.

CAPITULO V

De los Derechos del Coordinador de Proyección Social.

Art.19 Son derechos de los Coordinadores de Proyección Social, los siguientes:

- a) Participar en las capacitaciones a las que se les convoque en esta área, tanto dentro como fuera del país, a fin de lograr un buen desarrollo personal y profesional.
- b) Tener el tiempo laboral adecuado, concedido por sus jefes, para ejercer con eficiencia y eficacia la función de Coordinador de Proyección Social de su Unidad.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales.

Art. 20 Los Jefes de las Unidades, tienen la responsabilidad de buscar todos los medio posibles para proporcionar los recursos materiales y financieros requeridos por el Coordinador de Proyección Social, para el buen desarrollo de las acciones de Proyección Social de su Unidad.

Art. 21 Las responsabilidades asignadas al Coordinador de Proyección Social dentro de la Unidad a que pertenece, no tienen que ser incompatibles ni entorpecer el desarrollo de sus funciones como Coordinador de Proyección Social.

Art. 22 El Coordinador de Proyección Social deberá disponer de su tiempo laboral, para atender adecuadamente la gestión de las acciones de Proyección Social de la Universidad que son referentes a su cargo.



UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

Art. 23 El presente Reglamento entrará en Vigencia a partir de la fecha de promulgación por acuerdo de Rectoría.